

Boletín



Oficial

de la Provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 146

Martes 3 de Julio

AÑO DE 1951

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengán firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, un año, pesetas 120.
Juzgados de Paz, un año, pesetas 120.
Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.
Número suelto, 1 peseta; número atrasado, 2 pesetas.

Gobierno Civil de la provincia de Cáceres

RELACION de los resultados provisionales de las inscripciones llevadas a cabo en los términos municipales que se citan, relativas al Censo de Población con referencia al día 31 de Diciembre pasado, que se publican en este periódico oficial de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de Diciembre de 1950.

(CONTINUACION)

| AYUNTAMIENTOS | CENSO DE POBLACION | | | | | | | | | |
|------------------------------|----------------------|-------|---------------------|----|-------------|----|--------------------|-------|----------------------|-------|
| | Residentes presentes | | Residentes ausentes | | Transeuntes | | Población de hecho | | Población de derecho | |
| | V | M | V | M | V | M | V | M | V | M |
| Arroyo de la Luz | 5.028 | 5.366 | 94 | 27 | 15 | 15 | 5.043 | 5.381 | 5.122 | 5.393 |
| Carrascalejo | 687 | 685 | 35 | 62 | » | » | 687 | 685 | 722 | 747 |
| Casillas de Coria | 752 | 814 | 12 | » | » | » | 752 | 814 | 764 | 814 |
| Garganta (La) | 750 | 739 | 46 | 33 | 2 | 1 | 752 | 740 | 796 | 772 |
| Mirabel | 1.064 | 1.099 | » | » | » | » | 1.064 | 1.099 | 1.064 | 1.099 |
| Riolobos | 868 | 843 | 24 | 24 | 2 | 1 | 870 | 844 | 892 | 867 |
| Santa Cruz de Paniagua | 548 | 501 | 8 | 3 | 44 | 49 | 592 | 550 | 556 | 504 |

2582 y 2602

(CONTINUARA)

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

SUMINISTRO DE ARTICULOS A LA POBLACION URBANA

A los titulares adultos de tarjetas de abastecimiento, cuyas colecciones de cupones estén censadas en los comercios de ultramarinos al detall de esta capital y Plasencia, se les suministrará, como racionamiento correspondiente a la primera quincena del mes de Julio próximo, los artículos a los módulos de ración y precios que a continuación se detallan:

CACERES

Aceite corriente de oliva.—1½ litro por persona, contra el corte de los cupones de aceite de las semanas 27 y 28, al precio de 4'70 pesetas ración.

Azúcar.—150 gramos por persona, contra el corte de los cupones de azúcar de las semanas 27 y 28, al precio de 1'50 pesetas ración.

Alubias.—300 gramos por persona, contra el corte de los cupones de legumbres y arroz de las semanas 27 y 28, al precio de 2'10 pesetas ración.

PLASENCIA

Aceite corriente de oliva.—1¼ de litro por persona, contra el corte de los cupones de aceite de las semanas 27 y 28, al precio de 2'35 pesetas ración.

Azúcar.—150 gramos por persona,

contra el corte de los cupones de azúcar de las semanas 27 y 28, al precio de 1'50 pesetas ración.

Alubias.—300 gramos por persona, contra el corte de los cupones de legumbres y arroz de las semanas 27 y 28, al precio de 2'10 pesetas ración.

Cáceres, 30 de Junio de 1951.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

2599

Audiencia Territorial

SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Juez de Paz propietario de Benquerencia, perteneciente al partido judicial de Montánchez.

Los que deseen desempeñar dicho cargo deberán presentar sus solicitudes en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción anteriormente citado, extendidas en papel de 1'50 pesetas y reintegradas con una póliza de 5 pesetas de la Asociación Mutuo Benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia, acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificación de la partida de nacimiento, legalizada, en su caso.
- Informes expedidos por las autoridades locales del lugar de su

residencia, sobre la conducta moral pública y privada, en los que se haga constar que el mismo no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.

Asimismo los solicitantes podrán acompañar cualquier otro documento, acreditativo de los méritos o títulos que posean.

El plazo de presentación de solicitudes será el de treinta días naturales, el cual empezará a contarse a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Cáceres, 30 de Junio de 1951.—El Secretario de Gobierno, Elías Herrero.

2589

Servicios Hidráulicos del Tajo

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

NOTA:

Nombre del peticionario: Don Gonzalo-Francisco Batuecas, D.ª María Josefa Cárdenas Noguera, D. José María, D. Pedro, D. Gonzalo y don Antonio Francisco Cárdenas.

Y de su representante: D. Emilio Pérez Adsuar, Ferrocarril, número 19, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riego. Cantidad de agua que se pide: 21 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alagón.

Término municipal en que radicarán las obras: Coria (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitios en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, n.º 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 20-F.).

Madrid, 28 de Junio de 1951.—El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón.

(97'50 pstas.)

2584

Junta Municipal del Censo Electoral

MONTANCHEZ

Don Antonio Vicente Martín Merchán, Secretario del Juzgado Comarcal y como tal de la Junta Municipal del Censo de esta villa de Montánchez (Cáceres).

Certifico: Que en libro de actas que se custodia en esta Secretaría de mi cargo y a los folios 23, 24 y 25, se encuentra un acta de renovación y constitución de la Junta Municipal, que copiada a la letra, dice como sigue:



«Acta de renovación de la Junta Municipal del Censo Electoral».—En la villa de Montánchez, siendo las doce horas del día 26 de Junio de 1951, previamente convocados se reunieron en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal designado al efecto, y con el fin de proceder a su revisión y nueva constitución conforme se determina por medio de la Circular de fecha 15 de Junio del presente año, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 133, del día 16 de Junio; el señor don Celestino Galán Gómez, Juez Comarcal Propietario de esta villa y bajo su presidencia, y con asistencia de mi el Secretario de expresado Juzgado, don Antonio Vicente Martín Merchán, y de los señores que seguidamente se expresan, por ser los comprendidos en los párrafos 1.º, 2.º y 4.º del artículo 11 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, en concordancia con el artículo 12 de la propia Ley, y las modificaciones introducidas en los mismos por Circulares, comparecen don Florentín Gómez Lozano, don Antonio Galán Rubio, don Angel Rubio Zambrano, don Celestino Rosco Gimeno, don Donato Morgado Rentero, don Cosme Solís Medina, don Jorge Berrocal Lázaro y don Juan Señas Lázaro, y abierta la sesión por el señor Presidente, se les hace saber a los asistentes el objeto de esta reunión y dada lectura a la Circular del 15 de Junio por la cual se ordena esta revisión, así como los artículos 11 y 12 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y a las Circulares a que en los mismos se hace referencia, se les hizo saber a cada uno para el cargo que se les designa y en la calidad que se hace, quedando constituida esta Junta Municipal del Censo Electoral, en la forma y por las personas presentes en este acto y que seguidamente se consignan:

Vocales

Don Florentín Gómez Lozano, comprendido en el caso 1.º del artículo 11 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, como Concejal de más edad.
 Don Antonio Galán Rubio, comprendido en el caso 2.º, como Oficial del Ejército retirado y por no haber otro preferente.
 Don Angel Rubio Zambrano, comprendido en el caso 4.º, como representante de la Hermandad Sindical Mixta de Labradores.
 Don Celestino Rosco Gimeno, comprendido en el caso 4.º, como Delegación Sindical.

Suplentes

Don Donato Morgado Rentero, comprendido en el caso 1.º, como Concejal de más edad.
 Don Cosme Solís Medina, comprendido en el caso 2.º, como Oficial retirado.
 Don Jorge Berrocal Lázaro, comprendido en el caso 4.º, como representante de la Hermandad.
 Don Juan Señas Lázaro, comprendido en el caso 4.º, como Jefe del Grupo Sindical.
 Presidente, el Juez Comarcal don Celestino Galán Gómez, y como Secretario de la Junta, el de este Juzgado, don Antonio Vicente Martín Merchán; y
 Habiendo concurrido la totalidad de las personas designadas anteriormente, el señor Presidente, declaró posesionado de sus respectivos cargos a los mismos, los que aceptan.
 Seguidamente queda designado Vicepresidente primero, a don Florentín Gómez Lozano, como Conce-

jal de más edad, y como Vicepresidente segundo, don Angel Rubio Zambrano, que resultó elegido por unanimidad entre los mismos componentes de la Junta. Por último y conforme se preceptúa en la Ley y en este acto, se designa la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, para las reuniones y sesiones que se celebren durante el bienio.

Y no habiendo de más asuntos de que tratar, se declara constituida la Junta Municipal del Censo Electoral y se levantó la sesión, acordándose remitir copia certificada a la Junta Provincial del Censo Electoral y otra a Excmo. Sr. Gobernador Civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y firman la presente todos los concurrentes una vez leída con el Sr. Presidente, y de todo como Secretario, certifico.—Celestino Galán.—Cosme Solís Medina.—Donato Morgado.—Celestino Rosco Gimeno.—Juan Señas Lázaro.—Florentín Gómez.—Jorge Berrocal.—Angel Rubio.—Antonio Galán.—Antonio Martín.—Rubricados.

Hay un sello en tinta violeta, que dice: Junta Municipal del Censo Electoral.—Montánchez.—Concuerda fielmente con su original a que me refiero.

Y para que conste y remitir un ejemplar al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral y otro al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Presidente en Montánchez a 27 de Junio de 1951.—Antonio V. Martín.—V.º B.º, el Presidente de la Junta, Celestino Galán.

2570

Juzgados

TRUJILLO

Don Francisco Redondo Pérez, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al denunciado, Mariano Rodríguez Rodríguez, de unos 27 años de edad, natural de Mérida, alto, grueso, cara ancha, cicatriz párpado inferior ojo izquierdo, pelo negro, traje marrón oscuro, botas camperas, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído, notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria, y constituirse en prisión, apercibiéndole que de no hacerlo dentro de dicho plazo, será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del referido, poniéndolo caso de ser encontrado a disposición de este Juzgado, en el depósito municipal de esta ciudad.

Por tenerlo así acordado en el sumario número 38, del corriente año, que instruyo por hurto.

Dado en Trujillo a diecinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Redondo.—El Secretario, Manuel Cortés.

2546

TRUJILLO

Don Francisco Redondo Pérez, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente, se cita, llama y

emplaza al denunciado, Mariano Rodríguez Rodríguez, de unos 27 a 28 años, natural y vecino de Mérida, alto, grueso, cara ancha, cicatriz párpado inferior ojo izquierdo, pelo negro, traje marrón oscuro, botas camperas, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído, notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria, y constituirse en prisión, apercibiéndole que de no hacerlo dentro de dicho plazo, será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto Civiles como Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del referido, poniéndole caso de ser encontrado a disposición de este Juzgado, en el Depósito Municipal de esta ciudad.

Por tenerlo así acordado en el sumario número 37, del corriente año, que instruyo por hurto.

Dado en Trujillo a diecinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Redondo.—El Secretario, Manuel Cortés.

2547

PLASENCIA

Don José María Silva Alcántara, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que luego se dirán, propiedad que también se indica, que le fueron sustraídos, así como la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 149-1951, por hurto.

Dado en Plasencia a 25 de Junio de 1951.—José María Silva.—El Secretario, Lorenzo Bravo.

Objetos sustraídos

Siete cerdos de unos dos meses y de unos diez a doce kilos de peso cada uno, de capa colorada y uña de la pezuña de la pata derecha corta y señal en oreja de hoja de higuera, sustraídos la noche del doce al trece del actual, de las corralizas donde se encontraban en la finca Haza de la Concepción, término de Malpartida de Plasencia, propiedad de don Vicente Silva.

2558

CACERES

Don Pedro Lumbreras Valiente, Juez Municipal de la ciudad de Cáceres.

Hago saber: Que por el presente se cita al autor o autores que sobre las once horas del día primero de Abril del año actual, hurtaran prendas de vestir de un chozo habitado por el ganadero vecino de Torreorgaz, Jacinto Rosas Chavales, al sitio denominado «Cerca Chica», de la finca «Santiago de Vencaliz», de este término municipal, para que el día 10 del próximo mes de Julio y hora de las diez y treinta, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración del juicio de falta que por expresado hecho se sigue con el número 427 de 1951.

Y para que sirva de citación al denunciado, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Cáceres a 27 de Junio de 1951.—El Juez

Municipal, Pedro Lumbreras.—El Secretario, P. H., Fernando Gómez. 2562 y 63

HERVAS

Cédula de citación

Castellano Sánchez, Maximina, hija de Bernardo y de Ana, casada con Nicamor Guijò, de 43 años de edad, profesión sus labores, natural y vecina de Aldeanueva del Camino y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Hervás, con objeto de ser oída sobre el hecho de autos en el sumario que se instruye con el número 24 de 1951, por delito de abandono de familia, apercibiéndola de que de no verificarlo la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Hervás, 26 de Junio de 1951.—El Secretario, Jesús Cristín.

2557

Alcaldías

GATA

Anuncio

Instruido expediente de suplementos y habilitaciones de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, todo con relación al vigente presupuesto ordinario, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Gata, 22 de Junio de 1951.—El Alcalde accidental, Nazario Cayetano.

2525

VALDECAÑAS DE TAJO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valdecañas de Tajo a 21 de Junio de 1951.—El Alcalde, E. Muñoz.

2532

VALDEOBISPO

Habilitación de crédito

Instruido expediente por este Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 664, párrafo 3.º de la ley de régimen local, se encuentra expuesto al público el mismo, para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo que determina el artículo 655 de la referida ley de régimen local.

Valdeobispo, 25 de Junio de 1951.—El Alcalde, Joaquín Manzano.

2541

GARROVILLAS

Anuncio

Transferencia de crédito en el presupuesto de Administración de Justicia

El referido documento queda expuesto al público por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones en la Intervención municipal.

Garrovillas a 25 de Junio de 1951.—El Alcalde, J. Durán.

2544